

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Aranjuez 17 de Noviembre.

El teniente general D. Joaquin Blake dá parte desde Espinosa , con fecha de 10 de este mes, que viendo la imposibilidad de mantenerse en la Vizcaya por la escasez de subsistencias, había determinado replegar su exército á aquel país con el fin de proporcionarse víveres, y dar algun descanso á las tropas. Quando se preparaba á verificarlo, se presentaron los enemigos en número de 14 á 150 hombres delante de Valmaseda , donde se hallaban la primera y segunda divisiones y tropas asturianas; en su consecuencia dispuso que algunas tropas ocupasen las posiciones defensivas en ademan de querer mantener el pueblo, é hiciesen una defensa ligera y aparente, replegándose luego sobre las restantes, que desfilaban á Náva. Al mismo tiempo la tercera division, que se hallaba situada en Orrantia, fue atacada por fuerzas mui considerables, que sin duda intentaban interceptar el camino de Nava ; pero rechazados los enemigos con mucho escarmiento por dicha division, auxiliada con prontitud por la vanguardia y reserva, que estaban cercanas, se reunieron estas en Nava con las demás, y todas han desfilado á Espinosa de los Monteros, cubriendo la retaguardia la del Norte , mandada por el brigadier conde de San Roman.

Con fecha del 11 avisa desde Reynosa el citado general Blake, que el 9 del mismo al mediodía fue atacado su exército con fuerzas superiores; pero que fue tanto el valor de la tropa , generales y oficiales, que no solo sos-

2
tuviéron los puestos hasfa una hora despues de anochecer, sino que estrecháron á los enemigos por todas partes. Estos aumentáron su número considerablemente al dia siguiente con tropas de refresco, y aprovechando su excesiva superioridad, y el natural cansancio que había producido en las nuestras la gloriosa accion del dia anterior, hicieron algun daño sobre nuestra izquierda, cuyo centro y derecha se replegáron ácia Santander, y se establecieron en Reinosa, en donde se reunen, como antes estaba meditado, y á donde ya se halla el marques de la Romana, que las debe mandar, para volver con mas ardor á los enemigos.

Exalta aquel general el valor y serenidad en muchos y diferentes encuentros que ha tenido de todos los individuos de su exército; y aunque todavía no envia el por menor de ninguno de ellos, manifiesta con el mayor sentimiento, que entre los oficiales á quienes su valor ha coronado de gloria, se cuenta en el número de muertos al esforzado y bizarro mariscal de campo D. Gregorio Quiros, y entre los heridos al capitán general el Excmo. Sr. D. Vicente Acevedo, al jefe de escuadra D. Cayetano Valdés, y á los brigadiers conde de S. Roman, y D. Francisco Riquelme.

Madrid 18 de Noviembre.

La suprema Junta central gubernativa del reyno se ha servido expedir á todos los Consejos, con fecha de 14 del corriente, el real decreto que sigue:

, Desde que la España dexó en el año de 1795 las armas que había tomado contra el partido revolucionario y regicida de la Francia, y estrechó sus relaciones con esta potencia por el tratado de alianza de 1796, ha si-

sus implacables enemigos. Todas las provincias se han armado en defensa de tan justa causa: algunas de ellas antes de la instalacion del gobierno central han declarado formalmente la guerra á la Francia: todas la han hecho, y estan haciendo con el mayor ardor; y no hai un español que no haya jurado en su corazon vencer ó morir por su patria, su Rei y su religion. La suprema Junta central y gubernativa de los reinos de España é Indias, que exerce la autoridad soberana en nombre de su deseado Rei y Señor D. FERNANDO VII, y que está reconocida por toda la nación, declara que desde el dia 20 del mes de abril del presente año, dia en que la soberanía del Sr. Rei D. FERNANDO VII, su libertad é independencia y la dignidad augusta de toda la nacion fueron infamemente insultadas y atropelladas en Bayona, han quedado rotos todos los vínculos que unian á la España con el gobierno frances, como asimismo todos los tratados de qualquiera especie antiguos y modernos que existian con la Francia. En su consecuencia, dando desde esa época por válidas y legítimas todas las presas y demás actos que el derecho de gentes autoriza en el estado de guerra, como tambien todas y qualesquiera hostilidades hechas por cada una de las provincias é individuos particulares en la lucha que han tenido que sostener separadamente hasta el momento feliz de la union nacional, declara del modo mas solemne que la nacion española está en guerra con la Francia desde la época mencionada de 20 de abril; y que esta guerra, la mas justa que ha sostenido nacion alguna, debe continuarse por mar y por tierra contra el Emperador de los franceses y Rei de Italia, y contra sus estados y súbditos mientras estos durante la opresion que padecen sirvan á los designios del opresor universal; pues la España, que

se ha visto forzada á correr á las armas para defender el augusto decore de su amado Rei, y la independencia nacional, no puede hacer la distincion que quisiera entre el gobierno agresor del Emperador Napoleon, y la nacion francesa, hasta que ella misma abra los ojos y recupere su antigua dignidad. Declara asimismo la suprema Junta central, que las potencias que gimen bajo el pesado yugo del Emperador de los franceses podrán conservar con la España aquellas relaciones que no se opongan á los justos intereses de esta, y sean conformes á los principios de la equidad natural, mientras no cometan hostilidades directa ni indirectamente contra España. Declara finalmente que ha jurado en un acto el mas solemne no oir ni admitir proposicion alguna de paz sin que se restituya á su trono á su amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, y sin que se estipule por primera condicion la absoluta integridad de España y de sus Américas, sin la desmembracion de la mas pequena aldea. Y manda en su consecuencia que se comuniquen á todas las partes de los dominios de España, en la península y fuera de ella, las providencias y órdenes que corresponden y conduzcan á la defensa de ellos y de todos los súbditos españoles, y á la ofensa del enemigo. Tendráse entendido en el Consejo para su cumplimiento en la parte que le toca.— El conde de Floridablanca.— De Aranjuez á 14 de noviembre de 1808.— Al presidente del Consejo.”

ZARAGOZA: EN LA IMPRENTA REAL DE DON LUIS CUETO.

A beneficio del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.